



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004581

PUERTO MALDONADO; 18 NOV. 2015

Visto, los documentos adjuntos en ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 5335-2015-GOREMAD/DRE, se dispone proyectar resolución en atención de la necesidad de aprobar la **DIRECTIVA N° 019 -2015-GOREMAD/DRE/DGI-UP, "MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL USO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA y AGUA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS"**, la cual permitirá normar en las Unidades Orgánicas de la Sede, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, el uso racional de los servicios de energía eléctrica y agua, de acuerdo a los lineamientos emanados de los organismos competentes, y normas legales vigentes que orientan la Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público.

Que, de acuerdo a lo regulado en el Subcapítulo II Fondos Públicos Artículo 10° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, las políticas del gasto público vinculadas a los fines de la institución deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y financiera y en estricto cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos. Orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Que, los Artículos 8°, 9° y 10° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establecen medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, de cumplimiento obligatorio para la Administración Pública, en materia de personal, de modificaciones presupuestarias de bienes y servicios; por lo que, se deben adoptar las medidas pertinentes a efectos de llevar adelante las normas de austeridad, bajo responsabilidad;

Que, es necesario establecer las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y límites en el gasto público para el Año fiscal 2015 para cumplir con los objetivos generales de la Dirección Regional de Educación; así como, mantener el equilibrio presupuestario.

Que mediante Informe N° 104-2015-GOREMAD/DRE/DGI-UP-EFII, la Unidad de Presupuesto, remite la propuesta de: **"DIRECTIVA SOBRE MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL USO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA y AGUA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS"**, que tiene por finalidad establecer un sistema de uso y control efectivo, para la buena utilización de los servicios básicos de energía eléctrica y agua en las Unidades Orgánicas de la Sede, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, estableciendo los criterios técnicos necesarios para coadyuven a una distribución racional y eficaz del presupuesto asignado para el pago de servicios básicos;

Contando con los vistos de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y de conformidad con Ley N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961 y 28926; Ley N° 28044 y su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2008-ED; Ley N° 28425; Ley N° 28411; Ley N° 30281; Ley N° 27785; Ley N° 28716 ; RCG N° 320-2006-CG; Ley N° 28112; Ley N° 27444; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GOREMAD/GR;



GOBIERNO REGIONAL DE
MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION

DIRECCION DE GESTION
INSTITUCIONAL

UNIDAD DE
PRESUPUESTO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 019 -2015-GOREMAD/DRE/DGI-UP, "MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL USO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ENERGIA ELECTRICA y AGUA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS", la misma que debidamente firmada forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, los responsables de las Direcciones de Sistema; así como, a los Directores de Instituciones Educativas, implementar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación, vele por el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de Relaciones Públicas e Imagen institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional dentro del plazo de 03 días hábiles de emitido el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas e Instituciones Educativas de la Dirección Regional de Educación, para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes. Atentamente.

Maria Antonieta Colque Flores
Especialista Administrativo
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Archivo Central
Dirección de Gestión Institucional
Dirección de Administración
Dirección de Gestión Pedagógica
Dirección de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UGELs
Instituciones Educativas
AHML/DRE-MDD
MIRL/DGI
GRSH/UP-EFII
Archivo